



INTERNATIONAL  
INNER WHEEL

# Constitución y Manual

2024

(Reformada)

# CONTENIDO

REGLAS BASICAS .....	1
Objetivos .....	1
Membresía .....	1
Nombrar un Club .....	5
CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL .....	6
Composición .....	6
Deberes del Consejo Directivo Internacional .....	7
Requisitos, nominaciones, votación y duración .....	7
Reuniones .....	11
Procedimiento de elecciones y nominaciones .....	12
Comités .....	14
EDITORIA / GERENTE DE MEDIOS .....	16
Deberes del Editora / Gerente de Medios .....	16
FINANZAS .....	17
FIDEICOMISARIOS .....	19
REPRESENTANTES NACIONALES .....	20
Deberes de la Representante Nacional .....	22
AFILIACION .....	23
CONVENCION INTERNACIONAL .....	24
Asuntos de la Convención .....	24
Delegadas Votantes .....	24

Votación .....	25
Traducción .....	25
Reglamentación .....	26
Cambios a la Constitución .....	28
Retención de todos los Resultados de Votación .....	29
REGLAMENTO PARA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL .....	30
REGLAMENTO PARA CLUBES .....	31
REGLAMEN PARA DISTRITOS .....	37
Vacantes .....	41
Deberes de Funcionarias Oficio y ex officio .....	41
MANUAL .....	48
Información General .....	48
¿Qué es Inner Wheel? .....	48
Datos que debes conocer .....	49
Lema de International Inner Wheel .....	50
La Constitución .....	50
Organizaciones Nacionales .....	51
Reglamentos Nacionales .....	52
Reuniones de Clubes .....	53
Nuevos Tipos de Clubes .....	54
Bienvenida a Socias Nuevas .....	54
Aniversarios del Club .....	55
Visitas Inter-Clubes .....	56
Visitantes .....	56
Transferencias .....	56
Finanzas – Clubes .....	57

Extensión o Membresía .....	59
Reuniones Distritales .....	60
Correspondencia .....	61
Elecciones .....	62
Insignias .....	64
Emblema Inner Wheel .....	65
Publicaciones .....	66
Miscelánea .....	67
Convenciones Internacionales Inner Wheel .....	68
MOCIONES GENERALES .....	69
PROYECTO SOCIAL INTERNACIONAL .....	74
2012-2015 .....	74
2015-2018 .....	74
2018-2021 .....	75
2021-2024 .....	75
2024-2027 .....	75

## REGLAS BÁSICAS

La Constitución Internacional regirá para todas las socias y será como sigue:

1. El nombre será "International Inner Wheel".
2. El emblema será:



3. El año de Inner Wheel transcurrirá del 1 de julio al 30 de junio.
4. Inner Wheel no será sectario o políticamente partidista.
5. Habrá una nomenclatura común para todos los cargos tanto a nivel Internacional, Nacional, Distrital y de Club.
6. El idioma oficial es Inglés.

## OBJETIVOS

Los objetivos serán:

1. Promover la verdadera amistad.
2. Impulsar los ideales de servicio personal.
3. Fomentar el entendimiento internacional.

## MEMBRESIA

1. A nivel internacional
  - a) Incluye todos los clubes Inner Wheel y e-Club.
  - b) El número mínimo de Socias Activas requerido para formar un club o un e-Club es 10.

- c) Las solicitudes para afiliarse se enviarán al Administrador de International Inner Wheel, junto con un acuerdo para adoptar las reglas generales y observar la Constitución.
- d) Este acuerdo une a todos los Clubes, excepto cuando entre en conflicto de algún modo con las leyes y costumbres de un país en particular.
- e) Todos los e-Clubes deberán ser incluidos en el sistema administrativo de un Distrito bajo los mismos terminos de un Club Distritado. No podrán operar como un Club No Distritado o una entidad separada del las presentes “estructuras organizacionales” de Inner Wheel.
- f) Todos los clubes dentro de los países que tienen Acuerdos Nacionales, **deben ajustarse a sus Acuerdos Nacionales**, y el Consejo Directivo de International Inner Wheel debe ser consultado cuando se contemplen cambios en dichos Acuerdos Nacionales.
- g) El Consejo Directivo Internacional debe aprobar cualquier cambio propuesto a la nomenclatura de uso común.

## 2. A Nivel Nacional

- a) Un Consejo Nacional se forma con todos los Distritos y Clubes dentro de sus fronteras.
- b) El número mínimo de Distritos que se requiere para formar un Consejo Directivo Nacional es **2**.

## 3. A Nivel Distrital

- a) Un Distrito se forma de todos los Clubes dentro de sus límites.
- b) El número mínimo de Clubes que se requiere para formar un Distrito es **4**.

4. A Nivel Club:

a) Una socia puede pertenecer a un Club unicamente

b) **Tipos de membresía**

**A. Membresía Activa**

i. La membresía activa puede ser retenida o asumida por las mujeres que hayan sido invitadas a afiliarse, siempre que sean mayores de 18 años y la mayoría de las socias del club esté de acuerdo.

**B. Membresía Activa Emérita**

i. Un reconocimiento. Un Club puede conferir la Membresía Activa Emérita a una Socia Activa que haya brindado un servicio sobresaliente hacia Inner Wheel.

ii. Dicha socia conservará todos los derechos de Socia Activa de por vida, o hasta que abandone Inner Wheel.

**C. Membresía Honoraria**

i. International Inner Wheel, Consejos Directivos Nacionales, Distritos y Clubes pueden invitar a personas distinguidas a quienes deseen honrar, para nombrarlas Socia Honoraria.

ii. Las Socias Honorarias no tienen voto y no pueden ocupar ningún cargo de nivel administrativo de la organización.

iii. Su número no debe exceder de 4 en un ningún momento.

5. Transferencias:

Una Socia Activa puede, en algunas circunstancias, siempre que ambos Clubes estén de acuerdo y se informe al Comité Ejecutivo Distrital, transferirse a otro Club Inner Wheel.

6. Retiro:

Cuando una socia ya no sea capaz de continuar por enfermedad o edad avanzada, se le denominará "retirada" y no ser considerada renuncia.

7. Terminación de la Membresía:

- a) La Membresía Activa termina por falta de pago de la cuota anual antes del 31 de Diciembre o por exclusión a causa de motivos graves, la socia en cuestión tiene derecho de réplica.
- b) La decisión de excluir a una socia por motivos graves debe ser aprobada por una mayoría de dos terceras partes de las socias del Club, mediante votación secreta y sometida a la aprobación del Comité Ejecutivo Distrital o ante el Comité Ejecutivo de International Inner Wheel en el caso de Clubes No Distritados.
- c) El Comité Ejecutivo del Club notificará de forma escrita sus intenciones a la socia interesada al menos con 30 días de antelación a la socia en cuestión, el aviso será enviado por correo certificado a su última dirección conocida.
- d) No se tomará una decisión definitiva sin mediación. Cualquier socia de Inner Wheel que acuda a un juzgado para exponer agravios, sin haber agotado las disposiciones relativas a este tipo de reclamaciones dentro de Inner Wheel, será excluida de la membresía de cualquier club.

8. Membresía a Distancia

a) Países **con** Consejo Directivo Nacional.

- i. Si una socia activa reside en un lugar del país donde no existe un Club Inner Wheel, el Consejo Directivo Nacional de ese país puede conceder a la socia su "Membresía a Distancia".
- ii. La solicitud debe hacerse a dicho Consejo, a través del Club o Distrito de procedencia de la socia, si dicho Club se hubiera desintegrado.
- iii. El pago de la cuota de International Inner Wheel se hará a través del Consejo Directivo. Dicha socia no puede votar ni ocupar cargos.

b) Países **sin** Consejo Directivo Nacional.

- i. Cualquier socia activa de Inner Wheel que cambie de residencia a algún lugar o país donde no existe un Club Inner Wheel, tendrá derecho a solicitar la "Membresía a Distancia" a las oficinas de International Inner Wheel, a través de su Club de procedencia y pagando la cuota de International Inner Wheel.
- ii. Dicha socia no podrá votar ni ocupar cargos.

**NOMBRANDO UN CLUB**

1. Cuando se forme un nuevo Club de Inner Wheel, las socias del nuevo Club pueden decidir un nombre adecuado desde el punto de vista de ubicación geográfica.
2. Si es distritado, es necesaria la opinión previa del Comité Ejecutivo Distrital, y sujeto a la aprobación de International Inner Wheel.

## CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL

1. Una candidata a un cargo en International Inner Wheel, ya sea electa o designada, no podrá ocupar otro cargo en Inner Wheel.
2. Una socia de Inner Wheel que ocupa un puesto, ya sea electo o designado, a nivel de Consejo Directivo Nacional, de Distrito o de Club, o quien es una Past Presidenta inmediata o Past Gobernadora inmediata, no puede ser, al mismo tiempo, un miembro del Consejo Internacional.
3. Ninguna Past Presidenta Internacional podrá ser elegible a ser nominada para el Consejo Directivo Internacional.

## COMPOSICIÓN

1. El **Consejo Directivo Internacional** consiste en las Funcionarias Ejecutivas y las Directoras del Consejo.
2. **Funcionarias Ejecutivas**
  - Presidenta
  - Vice-Presidenta
  - Past-Presidenta Inmediata
  - Tesorera
  - Gobernadora (Directora del Comité de la Constitución)
  - a) Estas funcionarias conforman el **Comité Ejecutivo**.
  - b) Cada funcionaria tiene 1 voto.
  - c) Además, la Presidenta tiene un voto de calidad.
  - d) El quorum del Comité Ejecutivo es de 3 miembros.

3. **Directoras del Consejo**

- a) Debe haber 16 Directoras del Consejo.
- b) Cada Directora del Consejo tiene un voto.

**DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERNACIONAL**

- 1. El Consejo Directivo Internacional tiene el control y administración de los asuntos y fondos de International Inner Wheel.
- 2. Su decisión sobre cuestiones de administración será definitiva, pero sobre cuestiones de principios, cualquier Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional podrá apelar contra una decisión ante la convención.
- 3. El Quorum es del 75% del Consejo Directivo Internacional.
- 4. El Consejo Directivo Internacional tendrá jurisdicción
  - a) Sobre Clubes no Distritados donde no hay un Consejo Directivo Nacional, y
  - b) Sobre Distritos donde no hay Representante Nacional.

**REQUISITOS, NOMINACIONES, VOTACIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO**

El Consejo Directivo Internacional será electo como sigue:

1. **Funcionarias Ejecutivas**

a) Presidenta

i. *Requisitos*

Debe haber servido en algún momento como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional, o una Directora de Consejo Internacional o Miembro de Consejo, o Tesorera Internacional.

ii. *Nominaciones*

Un Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Presidenta. Las socias pueden aceptar una nominación únicamente de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del que son miembros.

iii. *Votación*

Por votación electrónica, cada club tiene derecho a un voto.

iv. *Duración del cargo*

La Presidenta fungirá como tal por 1 año y no podrá servir de nuevo en este cargo.

v. La Past Presidenta inmediata, la presidenta y la Vice-Presidenta **no deben** ser socias de Inner Wheel en el mismo país o en el Consejo Directivo Nacional.

b) Vice-Presidenta

i. *Requisitos*

Debe haber servido en algún momento como Presidenta del Consejo Directivo Nacional, o un Consejo Directivo Internacional, o Tesorera Internacional.

ii. *Nominaciones*

Un Comité Distrital del Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Vice-Presidenta. Las socias pueden aceptar la nominación solo de los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del que son miembros.

iii. *Votación*

Por voto electrónico, cada Club tiene derecho a un voto.

iv. *Duración del cargo*

La Vice-Presidenta fungirá como tal por un año únicamente y no podrá servir de nuevo en este cargo.

c) Tesorerera

i. *Requisitos*

Debe haber servido en un Consejo Directivo Nacional como Tesorerera o servido como Presidenta de un Consejo Directivo Nacional.

ii. *Nominaciones*

Un Comité Distrital de un Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Tesorerera. Las socias pueden aceptar las nominaciones solo de Comités Distritales de el Consejo Directivo Nacional del que son miembros.

iii. *Votación*

Por voto electrónico, cada Club tiene derecho a un solo voto.

iv. *Duración del Cargo*

La Tesorerera puede ejercer este cargo por un periodo máximo de 3 años consecutivos, pero debe ser nominada y electa anualmente y no puede servir de nuevo en este cargo.

v. *Deberes de la tesorera*

Ella debe tener habilidades de computo, conocimiento de programas de contabilidad, banca electrónica y uso de hojas de cálculo, ser capaz de leer reportes financieros para asegurar pagos a proveedores, preparar presupuestos, garantizar la integridad financiera de la organización y trabajar estrechamente con el contador / auditor según corresponda.

d) Gobernadora (Directora) de la Constitución

i. *Requisitos*

Debe haber sido miembro del Consejo Directivo de International Inner Wheel.

ii. *Nominaciones*

Un comité distrital de un Consejo Directivo Nacional puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Gobernadora (Directora) de la Constitución. Las socias pueden aceptar las nominaciones solo de los Comités Distritales de el Consejo Directivo Nacional del cual son miembros.

iii. *Votación*

Por votación electrónica, cada Club tiene derecho a un voto.

iv. *Duración del Cargo*

Ella puede servir por un máximo de 3 años consecutivos únicamente, pero debe ser nominada y electa anualmente y no puede servir de nuevo en este cargo.

2. **Directoras de Consejo Directivo Internacional**

a) *Requisitos*

Debe ser una Past Representante Nacional o una Past Presidenta de un Consejo Directivo Nacional para ser propuesta como Directora del Consejo Directivo Internacional.

b) *Nominaciones*

Un Comité Distrital dentro de un país con un Consejo Directivo Nacional o una Representante Nacional elegida, puede nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Directora del Consejo.

c) *Votación*

i. Por votación electrónica.

ii. Las Directoras del Consejo Directivo Internacional deben ser elegida en la misma elección que las funcionarias del Consejo Directivo Internacional.

- iii. Cada Club tendrá 16 votos, Todos estos deberán ser para nominaciones de diferentes países.
  - iv. Si más de 16 personas son nominadas, cada Club debe votar por un total de 16 nominadas.
  - v. El documento de votación electrónica debe declarar un voto de 16 en total. Cualquier documento de votación electrónica que declare un voto más de 16, o por menos de 16, será invalidado.
- d) *Duración del Cargo*  
Una Directora de Consejo podrá servir por un máximo de 2 años únicamente, pero deberá ser elegida anualmente.

## **REUNIONES**

1. **Año en que no hay Convención:** Se realizará una Reunión del Consejo Directivo al año.
2. **Año de la Convención:** Se realizará una segunda Reunión del Consejo Directivo el día anterior a la Convención.
3. El Consejo Directivo Internacional puede aprobar una resolución sobre asuntos urgentes entre las Reuniones del Consejo. Una copia escrita de esta resolución debe ser enviada por escrito a cada miembro del Consejo Directivo, cuya aceptación o rechazo debe ser enviada al Administrador de International Inner Wheel. La decisión debe ser aprobada por una mayoría del 75%. El procedimiento debe ser promovido por el Comité Ejecutivo.

## **PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES Y NOMINACIONES**

### **1. Comité Ejecutivo**

El procedimiento para la elección de la Presidenta, Vice-Presidenta, Tesorera y Gobernadora (Directora) de la Constitución del Consejo Directivo de International Inner Wheel es el siguiente:

- a) *Nominaciones*, con el consentimiento de la nominada, las nominaciones pueden hacerse por los Comités Distritales del Consejo Directivo Nacional del cual sean miembros, a su Consejo Directivo Nacional.
- b) Si 2 o más nominaciones para cualquier cargo son hechos por los Comités Distritales en el mismo Consejo Directivo Nacional, deberá haber una elección interna, organizada por el Consejo Directivo Nacional. El Consejo Directivo Nacional deberá informar a los Comités Distritales, el resultado de la elección interna.

### **2. Directoras del Consejo**

El procedimiento para la elección de Directoras del Consejo Directivo de International Inner Wheel debe ser como sigue:

- a) *Nominaciones en un Distrito, el cual tiene Consejo Directivo Nacional,*
  - i. Un Distrito puede nominar para el cargo de Directora de Consejo.
  - ii. Si 2 o más nominaciones son recibidas de los Comités Distritales en el mismo Consejo Directivo Nacional, deberá haber una elección interna, organizada por el Consejo Directivo Nacional.
  - iii. El Consejo Directivo Nacional deberá informar a los Comités Distritales el resultado de la elección interna.
- b) *Nominaciones en un país Distritado, sin un Consejo Directivo Nacional, pero que tiene una Representante Nacional Elegida,*

- i. Un Distrito puede nominar para el cargo de Directora del Consejo Directivo.
  - ii. Si 2 o más nominaciones son recibidas de Comités Distritales en el mismo país, deberá haber una elección interna organizada por la Representante Nacional.
  - iii. La Representante Nacional deberá informar a los Comités Distritales, el resultado de la elección interna.
3. El **Comité Distrital** deberá enviar los formatos de nominación completos para todas las funcionarias Internacionales y Directoras de Consejo, a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel antes del 30 de septiembre.
4. Una lista de nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, será enviada a todos los Clubes.
5. El voto registrado deberá recibirse en las Oficinas Centrales de International Inner Wheel a más tardar el 31 de marzo, de lo contrario será invalidado. Cualquier voto recibido de Clubes con cuotas pendientes serán nulos y sin efecto.
6. Si 2 nominadas recibieran el mismo número de votos, la Presidenta tendrá el voto de calidad.
7. En caso de fallecimiento, discapacidad o descalificación de cualquier candidata / nominada durante la elección para Directora de Consejo, la elección se llevará a cabo según lo programado. La siguiente candidata que reciba el mayor número de votos será declarada electa como Directora de Consejo, en lugar de la candidata / nominada fallecida, discapacitada o descalificada.
8. El resultado de las elecciones para Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera, Gobernadora (Directora) de la Constitución, Directoras del Consejo y Editora de International Inner Wheel será enviado

simultáneamente a todos los Consejos Directivos Nacionales, Distritos y Clubes No Distritados.

9. En caso de vacante en el cargo de:
- a) **Presidenta**, la Vicepresidenta será la sucesora del cargo para completar el año, lo cual no será impedimento para aceptar ser nominada y electa como Presidenta.
  - b) **Vicepresidenta**, el Consejo Directivo Internacional podrá asignar una sucesora calificada para completar el año, lo cual no será impedimento para aceptar o ser nominada y electa como Vicepresidenta.
  - c) **Tesorera**, el Consejo Directivo Internacional podrá asignar una sucesora calificada para completar el año.
  - d) **Gobernadora (Directora) de la Constitución**, el Consejo Directivo Internacional podrá asignar una sucesora calificada para completar el año.
  - e) **Directora del Consejo**, el cargo permanecerá vacante hasta el 30 de junio siguiente.

## COMITÉS

### 1. **Comité Ejecutivo**

Deberes del comité ejecutivo

- a) El Comité Ejecutivo está integrado por la Presidenta, Vicepresidenta, Past Presidenta Inmediata, Tesorera y Gobernadora (Directora) de la Constitución.
- b) El Comité Ejecutivo tendrá gestión general de los asuntos cotidianos y fondos de International Inner Wheel en representación del Consejo Directivo Internacional.

c) La decisión final será tomada por el Comité Ejecutivo Internacional si la mediación ha fracasado en todos los otros niveles administrativos (Club, Distrito y Consejo Directivo Nacional).

2. **Comité de la Constitución**

El Comité de la Constitución estará integrado por la Gobernadora (Directora) de la Constitución, la Presidenta y la Vicepresidenta.

3. **Comité de la Convención**

- a) El Comité de la Convención se conforma por una Coordinadora de la Convención, la cual será nombrada por el Consejo Directivo a partir de socias nominadas por el país anfitrión de la Convención al momento de presentar la solicitud para ser anfitrionas de la Convención, la Vice Presidenta Internacional y Tesorera, y otras socias designadas por la **Planeación de la Convención**.
- b) Además, la Presidenta Internacional del año de la Convención será miembro de este Comité durante ese año.

## EDITORIA/GERENTE DE MEDIOS

1. La Editora/Gerente de Medios no será miembro del Comité Ejecutivo, pero podrá ser invitada como observadora cuando sea necesario, para asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional o las reuniones de Consejo Directivo Internacional y la Convención Trienal como observadora con los mismos beneficios que una Directora de Consejo, incluyendo el pago de los gastos en los que se incurra para asistir a estas reuniones.
2. *Requisitos*  
Debe haber servido en un Consejo Directivo Nacional o Distrital como Editora por al menos 1 año al momento de su nominación
3. *Nominaciones*  
Cualquier Comité Distrital puede nominar a una persona debidamente calificada para el cargo de Editora.
4. *Votación*  
Por votación electrónica, **cada Club** tendrá derecho a **un voto**.
5. *Duración del cargo:*
  - a) La Editora puede servir por un máximo de 3 años consecutivos, pero deberá ser elegida anualmente.
  - b) En caso de vacante el Consejo Directivo podrá designar una sucesora calificada para completar el año.

## DEBERES DE LA EDITORA/GERENTE DE MEDIOS

1. La Editora/Gerente de Medios es responsable por el sitio web de International Inner Wheel, contenidos multimedia y documentos promocionales.
2. Por lo tanto, ella deberá tener conocimientos avanzados de computación, habilidad editorial, experiencia en tecnología moderna, software gráfico, autoedición y maquetación (diseño).

## **FINANZAS**

1. El año financiero de International Inner Wheel será del **1 de julio al 30 de junio.**
  
2. **Cuotas**
  - a) Cada Club deberá pagar a International Inner Wheel una cuota anual por cada socia. Esta cuota será determinada cada cierto tiempo en la Convención, o si entre una y otra convención hubiera un proceso inflacionario de la libra esterlina, será necesario aumentar la cuota. El Consejo Directivo está autorizado para aumentar la cuota con el mismo porcentaje con que aumente en el costo de índice de vida en Reino Unido, pero no excediendo el 5%.
  - b) Cualquier propuesta para modificar la Cuota Anual en una Convención deberá comunicarse por escrito a todos los clubes al menos 4 meses calendario anteriores a la Convención.
  
3. **Gastos**
  - a) Los gastos incurridos en el desempeño de las funciones del Consejo Directivo Internacional se cubrirán con los fondos de International Inner Wheel.
  - b) Estos gastos deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo Internacional.

4. **Auditorias**

- a) Un contador calificado, propuesto anualmente por el Consejo Directivo, deberá auditar las cuentas de International Inner Wheel.
- b) Copias de dichas cuentas deberán ser compartidas con todos los Clubes acompañadas con las Minutas de la Junta del Consejo Directivo Internacional

5. **Pagos**

Cualquier pago que provenga de los fondos de International Inner Wheel podrá ser hecho con cheque, orden de pago, tarjeta de débito o transferencia bancaria, siempre y cuando el pago sea autorizado y avalado por escrito por dos miembros del Comité Ejecutivo Internacional.

## FIDEICOMISARIOS

4. El Consejo Directivo Internacional tiene el poder de constituir una sociedad limitada por garantía en representación de International Inner Wheel, para mantener propiedades y cualquier otra inversión o activo relevante, incluyendo, sin limitación, bonos gubernamentales y valores mutualistas, según lo determine el Consejo Directivo de vez en cuando.
5. **No** se permiten inversiones de carácter especulativo.
6. El Consejo Directivo Internacional tendrá la facultad de nombrar dos Fideicomisarios quienes tendrán la responsabilidad de las propiedades de International Inner Wheel.
  - a) En representación de la membresía, los Fideicomisarios serán responsables por el manejo general de la propiedad y autorizarán reparaciones mayores y alteraciones que se requieran.
  - b) El Consejo Directivo Internacional deberá proteger a los Fideicomisarios contra todas las responsabilidades, costos, reclamaciones y demandas en su función como Fideicomisarios.
  - c) El Consejo Directivo Internacional tendrá la facultad de nombrar o destituir a los Fideicomisarios.
  - d) Un Fideicomisario debe ser una Past Integrante del Consejo o Directora del Consejo, uno de Gran Bretaña e Irlanda y otro de otro país.

## REPRESENTANTES NACIONALES

1. Una Representante Nacional podrá ser elegida por cualquier país con 1 o más Distritos con 4 o más Clubes, los cuales deben haber funcionado como Distrito por un mínimo de 2 años.
2. Los Distritos recién formados después de la división o disolución de un Distrito pueden nominar a socias calificadas y participar en la elección de una Representante Nacional en su país.
3. *Requisitos*
  - a) Para países Distritados sin un Consejo Directivo Nacional
    - i. Deben haber sido Delegada (Suplente) de Representante Nacional, una Past Gobernadora, Vice Gobernadora, Secretaria o Tesorera Distrital.
    - ii. Una Delegada Nacional debidamente calificada debe ser elegida al mismo tiempo que la Representante Nacional.
    - iii. En caso de vacante del puesto de Representante Nacional, la Delegada deberá tomar el puesto y el Comité o Comités de Distrito del país en cuestión deberá elegir una candidata debidamente calificada como Delegada para completar el año.
  - b) Para países con un Consejo Directivo Nacional
    - i. Deben haber sido Delegada Nacional, una Past Gobernadora, Vice Gobernadora, Secretaria o Tesorera Distrital y deben también haber servido como miembro del Consejo Directivo Nacional por al menos 1 año al momento de la nominación.
    - ii. Una Delegada debidamente calificada debe ser elegida al mismo tiempo que la Representante Nacional.

- iii. En caso de vacante del puesto de Representante Nacional, la Delegada deberá tomar el puesto. El Consejo Directivo Nacional respectivo deberá elegir una sucesora debidamente calificada que la sustituya para completar el año.

#### 4. *Nominaciones*

- a) Cada Distrito puede nominar a no más de 1 Representante Nacional y una Delegada.
- b) Las nominaciones, con el consentimiento de la nominada, deberán ser enviadas por escrito, al Consejo Directivo Nacional o Representante Nacional (En caso de no existir un Consejo Directivo Nacional), antes del 31 de octubre.
- c) Si 2 o más Representantes Nacionales o Delegadas son nominadas por los Distritos del mismo país, deberá haber una elección interna.
- d) El Consejo Directivo Nacional o la Representante Nacional deberán enviar a todos los Clubes una lista de nominadas, con una descripción breve de los cargos ocupados, junto con una boleta oficial de votación antes del 15 de febrero.
- e) Una Representante Nacional no deberá tener, al mismo tiempo, otro cargo a nivel de Club o Distrito.

#### 5. *Votación*

- a) Todos los Clubes en el país pueden votar para elegir a la Representante Nacional y a la Delegada.
- b) Se llevará a cabo una votación en la que cada Club tendrá 1 voto. La elección será por mayoría simple.

6. *Duración del cargo*

Un periodo máximo de 2 años, pero deberá ser elegida anualmente con fecha límite del 31 de marzo.

**DEBERES DE LA REPRESENTANTE NACIONAL**

1. La Representante Nacional es el enlace entre el Distrito y el Consejo Directivo Internacional; ella recibe, traduce y envía todos los comunicados.
2. Es esencial tener fluidez en el lenguaje oficial de Inner Wheel, el idioma inglés.
3. En un país sin Consejo Directivo Nacional, la Representante Nacional no participa en el funcionamiento del Distrito o Distritos. Una Representante Nacional no deberá ocupar otro cargo al mismo tiempo a nivel Club o Distrito.
4. El rol de la Representante Nacional califica para el puesto de Directora de Consejo.

## AFILIACIÓN

1. Un Club Inner Wheel, Distrito o Consejo Directivo Nacional no deberá tener afiliaciones con (por ejemplo, ser socias de) otras organizaciones, ya que no puede vincular a sus miembros a una Constitución ni a ninguna decisión sobre la que no tenga control.
2. Esto no interfiere a las socias que de manera individual puedan unirse a otras organizaciones.

## **CONVENCIÓN INTERNACIONAL**

1. Las Convenciones Internacionales se llevarán a cabo a intervalos no menores de 3 años en un lugar al que el Consejo Directivo considere razonablemente que las Delegadas con derecho a voto, de cualquier país, tengan libre acceso.
2. El Consejo Directivo Internacional decidirá el lugar de la Convención.

## **ASUNTOS DE LA CONVENCIÓN**

1. El Consejo Directivo presentará el Informe Oficial y el Estado de Cuentas auditado.
2. Se fijará la Cuota de membresía para International Inner Wheel.
3. Se considerarán las modificaciones o adiciones a la Constitución Internacional y se tomarán medidas correspondientes.
4. Se considerarán las modificaciones o adiciones a las Reglas Generales de los Distritos y de los Clubes y se tomarán las medidas correspondientes.
5. Se discutirán temas de interés para Inner Wheel.

## **DELEGADAS VOTANTES**

1. Cada país que envíe Delegadas Votantes a la Convención será responsable de los arreglos financieros correspondientes para dichas Delegadas.
  - a) Cada Club, cada Comité de Distrito y cada Órgano de Gobierno Nacional tiene derecho a enviar una Delegada Votante y nombrar una suplente en caso de vacante.
  - b) Cada funcionaria de International Inner Wheel, cada miembro del Consejo, cada Representante Nacional y cada Past Presidenta de International Inner Wheel será una Delegada Votante.

2. Todas las mencionadas anteriormente, si no están representadas, podrán designar como apoderadas, siempre que sean elegidas Delegadas Votantes en la Convención, a una Representante Nacional, una Past Representante Nacional, una Past Miembro del Consejo, una Past Directora del Consejo, una Delegada Votante del Comité Distrital o a la poderada Internacional del Voto Oficial por Poder.
3. La Apoderada Internacional del Voto Oficial por Poder deberá seguir estrictamente directrices dadas.
4. A las demás apoderadas se les puede otorgar discreción sobre como votar.
5. Cualquier Delegada Votante, que no sea la Apoderada Internacional del Voto Oficial por Poder, podrá tener más de 70 votos por poder.
6. Cualquier socia de Inner Wheel puede asistir como observadora, pero los asuntos oficiales deben ser tratados únicamente por las Delegadas Votantes.

## **VOTACIÓN**

1. Cada propuesta o enmienda presentada para modificar la Constitución debe ser aprobada por una mayoría de dos terceras partes de quienes votan en persona o por una Apoderada.
2. Todas las otras mociones deberán ser decididas por mayoría simple.

## **TRADUCCIÓN**

1. Cada país o Distrito que envíe delegadas a una Convención puede solicitar la traducción simultánea del desarrollo de la Convención en su propio idioma o idioma de su elección.
2. En este caso el país o Distrito será responsable por los gastos financieros que esto le ocasione.

## **REGLAMENTO**

1. La Presidenta Internacional, Vicepresidenta o, si las circunstancias lo requieren, una Past Presidenta Internacional, presidirá la Convención según lo proponga el Comité Ejecutivo de IIW y lo ratifique por mayoría simple el Consejo Directivo en la reunión previa la Convención.
2. Todos los asuntos deberán ser tratados exclusivamente por Delegadas Votantes, excepto en la presentación de una propuesta. Una Delegada Votante puede nominar a cualquier socia para presentar una propuesta y responder en su nombre, pero no puede delegar ningún otro derecho ni responsabilidad.
3. Todas las Delegadas Votantes deberán dirigirse al presídium.
4. Las Delegadas Votantes deben hablar únicamente sobre la propuesta en discusión.
5. Si dos o más Delegadas Votantes se levantan al mismo tiempo, la funcionaria que preside decidirá quien hablará primero.
6. Cada propuesta debe ser presentada por un Club, un Distrito, un Consejo Directivo Nacional o sus representantes debidamente autorizadas mediante poder.
7. Cada propuesta debe ser secundada antes de su discusión.
8. Quien presenta una propuesta no podrá hablar por más de 3 minutos.
9. Las demás Delegadas Votantes que hablen sobre una propuesta no podrán exceder los 2 minutos.
10. Quien presenta una propuesta tendrá derecho a réplica, pero no podrá hablar por más de 3 minutos.
11. Ninguna Delegada Votante podrá proponer o secundar más de una enmienda por propuesta, excepto cuando actúe como apoderada.
12. Cada enmienda deberá estar relacionada con la propuesta a la que se refiere.
13. Cada enmienda debe ser propuesta y secundada antes de ser discutida.

14. La proponente de una enmienda no podrá hablar por más de 3 minutos.
15. Las demás Delegadas Votantes que hablen sobre una enmienda no podrán exceder los 2 minutos.
16. La proponente de una enmienda tendrá derecho a réplica, pero no podrá hablar por más de 2 minutos
17. Para cada propuesta de modificación de la Constitución, es necesario una mayoría de las dos terceras partes.
18. Todas las otras Mociones Generales se decidirán por mayoría simple. En caso de empate, la funcionaria que preside tendrá voto de calidad.
19. Las propuestas, Enmiendas o Mociones Generales que sean retiradas antes de las Sesiones de Trabajo se considerarán Retiradas. Los puntos retirados no serán debatidos ni sometidos a votación. Si la proponente o la secundadora no se presentan para hablar durante la Sesión de Trabajo, la Propuesta, la Enmienda o la Moción General se considerará Rechazada. No será debatida ni votada.
20. Una propuesta solo puede ser retirada antes del inicio de la sesión de trabajo si los clubes, Distritos o Consejo Directivo Nacional (NGB) que la proponen y la secundan han discutido y acordado dicha retirada.

## **CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN**

1. El Consejo Directivo Internacional, Consejos Directivos Nacionales, Comités de Distrito y Clubes, pueden presentar propuestas para modificar la Constitución de IIW antes de la fecha límite establecida.
  - a) Los Clubes solo pueden presentar propuestas de modificación a la Constitución después de haberlas presentado a su Comité de Distrito para revisión administrativa y verificación de la redacción.
  - b) Los Clubes no Distritados deben enviar sus propuestas directamente a IIW para su revisión administrativa y verificación de la redacción.
  
2. Cualquier propuesta para modificar la Constitución debe ser recibida en la Sede de IIW a más tardar 18 meses antes de la Convención.
  - a) Dichas propuestas DEBEN incluir una secundante.
  - b) Quien propone no puede ser quien secunde la propuesta.
  - c) Las propuestas del Consejo Directivo Internacional que se presenten en nombre de todas las miembros, no requieren ser secundadas, ya que deben ser aprobadas por el mismo Consejo Directivo Internacional antes de su presentación.
  
3. Las enmiendas a estas propuestas deben ser recibidas en la Sede de IIW a más tardar 6 meses antes de la Convención.
  
4. El Comité de la Constitución de IIW notificará y explicará por escrito o por correo electrónico a la Representante Nacional, a las Gobernadoras de Distrito y a las Presidentas de Clubes de los países involucrados, las razones por las cuales fueron rechazadas las Propuestas, Enmiendas o Mociones Generales enviadas para modificar o mejorar la Constitución.

5. Las Mociones Generales pueden proponerse o presentarse siguiendo un procedimiento similar al de las Propuestas y Enmiendas.
6. En caso de urgencia y siempre que se haya dado un aviso por escrito con no menos de 30 días de antelación:
  - a) Esta Constitución podrá modificarse en una reunión del IGB, a la que asista un quórum del 75% de sus miembros, mediante una resolución aprobada por una mayoría del 75% de las presentes.
  - b) Tales cambios entrarán en vigor de forma inmediata y temporal por un período que no exceda de 2 años, y deberán ser ratificadas o rechazadas en una Convención Internacional. En caso de no ser tratados, quedarán sin efecto.
7. En caso de urgencia y si no puede darse un aviso de 30 días:
  - a) Esta Constitución podrá ser modificada en una reunión del IGB, a la que asista un quórum del 75% de sus miembros, mediante una resolución aprobada por una mayoría del 75% de los presentes.
  - b) Tales modificaciones serán válidas únicamente hasta la siguiente reunión de IGB.

### **RETENCIÓN DE TODOS LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES**

1. Tras una Convención, todos los Resultados de Votación, ya sea de sistemas digitales o manuales utilizados, deben ser enviados a la Sede de IIW y conservados hasta el final de la siguiente Convención (3 años, posteriormente los Resultados de Votación de la Convención anterior deberán ser eliminados/archivados o destruidos).
2. **En caso de controversia, la decisión final será tomada por la Gobernadora del Comité de la Constitución.**

## REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

1. Países que cuenten con un Consejo Directivo Nacional pueden elaborar Reglamentos a nivel Nacional, de Distrito y de Club.
2. Estos Reglamentos se basan en la Constitución de IIW, pero permiten a las socias disfrutar de su membresía de acuerdo con las costumbres y tradiciones de su propio país.
3. Los Reglamentos, así como cualquier modificación a los ya existentes, deben ser aprobados por International Inner Wheel antes de su implementación.
4. Para los aspectos no mencionados en estos Reglamentos, deberá consultarse en la sección correspondiente de la Constitución de Internacional Inner Wheel.

## **REGLAMENTO PARA CLUBES**

### **1. Nombre**

El nombre del Club debe ser Inner Wheel Club de \_\_\_\_\_.

### **2. Membresía**

El Club incluye todas las socias Activas, Activas Eméritas, y Honorarias.

### **3. Consejo Directivo del Club (Mesa directiva)**

El Consejo Directivo del Club deberá ser elegido a partir de todas las socias Activas y Eméritas Activas del Club.

a) Funcionarias:

- ~ Presidenta
- ~ Vicepresidenta o Vicepresidentas
- ~ Past Presidenta Inmediata
- ~ Secretaria o Secretaria/Tesorera
- ~ Tesorera

b) Otras miembros:

- ~ Corresponsal del Club
- ~ Organizadora de Servicio Internacional

c) No mas de otras 6 miembros.

a, b y c forman el **Comité Ejecutivo** (Consejo Directivo) del Club.

### **4. Requisitos**

Presidenta y Vicepresidenta:

a) Debe haber servido en el Comité Ejecutivo del Club por al menos 1 año a la fecha de tomar el cargo.

## 5. **Nominaciones**

- a) Las socias del Club pueden nominar, con el consentimiento de la nominada, socias calificadas para los siguientes cargos del Club:
  - ~ Funcionarias del Club.
  - ~ Corresponsal.
  - ~ Organizadora de Servicio Internacional.
  - ~ No más de 6 socias del Comité Ejecutivo.
  - ~ Delegadas Votantes al Comité Distrital y Suplentes.
- b) Las nominaciones para los cargos anteriores deben ser entregadas, por escrito, a la Secretaria al menos 7 días antes de la reunión en la que se llevaran a cabo las elecciones.
- c) Dicha reunión deberá ser a más tardar el 31 de marzo.
- d) Las socias del Club deben nominar (con el consentimiento de la nominada) y elegir a una Delegada Votante para la Convención Internacional siempre que una Convención se lleve a cabo, y designar una Suplente.

## 6. **Presidenta**

- a) La Presidenta deberá ser nominada y elegida para servir por un año, o más si no hay alguna candidata dispuesta a tomar el puesto, y siempre que el Club este de acuerdo.
- b) Si la Presidenta de un Club formado recientemente así lo desea, ella puede, si el Club está de acuerdo, servir por un año Inner Wheel completo posterior al periodo de formación del Club.

## 7. **Vicepresidenta(s)**

- a) Deberá ser nominada y elegida anualmente.
- b) Y preferiblemente no debe servir por más de dos (2) años consecutivos.

**8. Past Presidenta Inmediata**

- a) La Past Presidenta Inmediata no será elegible para ningún cargo en el Club o para formar parte del Comité Ejecutivo durante el año siguiente a su periodo como Past Presidenta Inmediata.
- b) Ella podrá tomar un cargo en el Consejo Directivo Distrital, posterior a su posición como Past Presidenta Inmediata en el Club.

**9. Secretaria**

- a) La Secretaria será nominada y electa anualmente.
- b) Y preferentemente no deberá servir por más de tres (3) años consecutivos.

**10. Tesorera**

- a) La tesorera deberá ser nominada y elegida anualmente.
- b) Y preferentemente no deberá servir por más de tres (3) años consecutivos.

**11. Corresponsal de Club y Organizadora de Servicio Internacional del Club**

- a) Deberá ser nominada y electa anualmente.
- b) Y preferiblemente no deberá servir por más de tres (3) años consecutivos.

**12. Otras socias del Comité Ejecutivo**

- a) Deberá ser nominada y elegida anualmente.
- b) Y preferiblemente no deberá servir por más de tres (3) años consecutivos.

**13. Delegadas Votantes** para el Comité Distrital

- a) Las Delegadas Votantes deben haber servido en el Comité Ejecutivo de un Club por al menos 1 año al momento de la nominación.
- b) Ellas no podrán servir por más de 3 años consecutivos a menos que sean elegidas para el Ejecutivo Distrital.
- c) En caso de vacante en el cargo, el Club deberá designar una sucesora calificada.

**14. Reuniones**

- a) Las reuniones del Comité Ejecutivo se celebrarán con la frecuencia que sea necesaria.
- b) Puede haber reuniones extraordinarias convocadas por la Presidente, o cuando sea solicitada por 2 miembro del Comité.
- c) Las reuniones del Club deberán llevarse a cabo según lo acuerden las socias.
- d) Las Reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por la Presidenta o cuando lo solicite al menos el 20% de las socias. Se deberá dar aviso mínimo 48 horas antes.
- e) Una Reunión General Anual deberá celebrarse antes del 30 de junio.

**15. Votación**

- a) Las votaciones en las elecciones se realizarán mediante papeleta.
- b) Las demás votaciones se efectuaran a mano alzada, salvo que al menos una tercera parte de las presentes con derecho a voto solicite otro método.
- c) En caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.
- d) No se permiten los votos por poder.

**16. Quorums**

- a) Reunión del Comité Ejecutivo – 4 miembros, de las cuales al menos 2 deberán ser funcionarias del Club.
- b) Reunión del Club – 20% de las socias del Club.

**17. Capacitación**

- a) Todos los Clubes deben recibir capacitación cada año, ya sea por parte del Distrito o por personas designadas por el Distrito.
- b) Los Clubes no Distritados recibirán capacitación anual por parte de IIW o por personas designadas por IIW.

**18. Finanzas y Auditoria**

- a) El **año financiero** será del 1ero de julio al 30 de junio.
- b) **Cuotas**
  - i. Cada socia deberá pagar una cuota anual acordada por el Club, a partir del 1ero de julio.
  - ii. Las socias que no paguen en un plazo de 3 meses serán notificadas por escrito por la Secretaria.
  - iii. Las nuevas socias que se incorporen durante el año podrán pagar una cuota reducida, a criterio del Comité Ejecutivo.
- c) **Gastos**

Los gastos derivados del funcionamiento del Club se cubrirán con fondos del propio Club.
- d) **Pagos**
  - i. Los pagos con cargo a los fondos del Club se efectuaran mediante cheque, orden de pago, tarjeta de débito, transferencia bancaria o banca en línea.
  - ii. Cada pago deberá estar firmado por una de las siguientes Funcionarias: la Presidenta, la Tesorera o la Secretaria, con la aprobación de otra Funcionaria del Club.

e) **Auditoria**

- i. Las cuentas del Club deberán ser auditadas.
- ii. Se deberán distribuir copias a las socias al menos 4 días antes de la Reunión General Anual.

**19. Renuncia**

- a) La renuncia deberá notificarse por escrito a la Secretaria con un mes de antelación, y antes del 31 de mayo.
- b) La cuota y cualquier deuda pendiente con el Club deberán ser pagadas antes de la renuncia.

## REGLAMENTO PARA DISTRITOS

### 1. Nombre

- a) El nombre del Distrito debe ser Inner Wheel Distrito \_\_\_\_\_(número).
- b) El numero será asignado por International Inner Wheel quien además confirmará los límites geográficos.

### 2. Consejo Directivo

- a) El Consejo Directivo del Distrito será el **Comité Distrital**, el cual estará conformado por **A + B + C**:

#### **A. Funcionarias:**

- ~ Gobernadora
- ~ Vicegobernadora o Vicegobernadoras
- ~ Past Gobernadora Inmediata
- ~ Secretaria
- ~ Tesorera

#### **B. Miembros Ex-Oficio** socias con derecho a voto:

- ~ Directora de Extension u Organizadora, si son elegidas.
- ~ Directora de Servicio Internacional u Organizadora
- ~ Editora
- ~ Webmaster

#### **C. Delegadas Votantes de Club:**

- ~ 2 Delegadas Votantes de cada Club, o sus suplentes.
- ~ Una Delegada Votante adicional podrá ser elegidas en Clubes con 51 o más Socias Activas y Eméritas Activas.

- b) **A y B** forman el **Comité Ejecutivo Distrital**

### 3. Requisitos:

#### a) **Gobernadora:**

- i. Debe haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por al menos 1 año al momento de la nominación,
- ii. Y también haber sido una Funcionaria de su Club.
- iii. No debe ser socia del mismo Club que la Vicegobernadora o Past Gobernadora Inmediata.

#### b) **Vicegobernadora**

- i. Debe haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por al menos 1 año al momento de la nominación,
- ii. Y también haber sido una Funcionaria Oficio de su Club.
- iii. No debe ser miembro del mismo Club que la Gobernadora o Past Gobernadora Inmediata.

#### c) **Secretaria y Tesorera**

Debe haber servido en un Comité Distrital por al menos 1 año al momento de su nominación.

#### d) **Directora de Extensión u Organizadora**

Debe haber servido como una Funcionaria de un Comité Distrital por al menos 1 año al momento de la nominación.

#### e) **Directora de Servicio Internacional u Organizadora**

- i. Debe haber servido en el Comité Distrital
- ii. Y haber sido miembro de un Comité Distrital de Servicio Internacional, donde tal Comité exista, por lo menos 1 año al momento de su nominación.

#### f) **Editora**

Debe haber servido en un Comité Distrital por lo menos 1 año al momento de la nominación.

#### g) **Webmaster**

Debe haber servido en un Comité Distrital o como Corresponsal de Club por lo menos 1 año al momento de la nominación.

h) **Delegadas Votantes y sus Suplentes**

Deben haber servido en un Comité Ejecutivo de Club por al menos 1 año al momento de la nominación.

i) Una candidata para un cargo en un Comité Ejecutivo Distrital no debe ocupar cargo al mismo tiempo en el Comité de su Club.

j) Cuando un Distrito se divide, las socias del nuevo Distrito podrán llevar consigo el historial de los cargos que ocuparon en su Distrito anterior.

**4. Nominaciones y Duración del Cargo**

a) Las nominaciones deben entregarse por escrito a la Secretaria Distrital, antes del 1 de febrero.

b) Cada Club podrá nominar, con el consentimiento de la nominada, socias debidamente calificadas para los siguientes cargos:

i. **Gobernadora**

Nominada y electa por 1 año, pero podrá ser elegida por un segundo año consecutivo, en caso de no haber otra candidata para el puesto de Gobernadora.

ii. **Vicegobernadora o Vicegobernadoras**

Nominada y electa por 1 año, pero podrá ser elegida por un segundo año consecutivo, en caso de no haber otra candidata para el puesto de Vicegobernadora.

iii. **Secretaria, Tesorera, Directora de Extensión u Organizadora, Directora de Servicio Internacional u Organizadora, Editora, Webmaster**

Todas nominadas y elegidas anualmente y podrán servir por un periodo máximo de 3 años consecutivos.

**5. Representante Nacional, Delegada Nacional, Directora de Consejo Internacional (Board Director) y Editora / Gerente de Medios de International Inner Wheel.**

- a) Las nominaciones, con el consentimiento de las nominada, podrán ser realizadas por el/los Comités Distritales y deberán ser enviadas, por escrito, a la Representante Nacional.
- b) Las nominaciones para Representante Nacional y Representante Nacional Suplente deberán ser recibidas por escrito a más tardar el 31 de octubre para una elección interna, y los resultados deberán ser enviados a **International Inner Wheel** antes del 28 de febrero.
- c) Las nominaciones para Directora de Consejo Internacional y Editora/Gerente de Medios Internacional deberán ser recibidas por escrito por International Inner Wheel a más tardar el 30 de septiembre.
- d) Una lista de las nominadas, con una breve descripción de los cargos ocupados, será enviada por la Representante Nacional a todos los Clubes con una boleta oficial y deberá ser enviada de regreso a más tardar el 15 de febrero a la Representante Nacional.
- e) Para poder votar, los Clubes deben haber pagado su Cuota antes del 31 de octubre.
- f) Cada Club tiene derecho a 1 voto.
- g) Las boletas serán leídas y los votos contados por una persona responsable.

## VACANTES

1. En caso de vacante en los cargos de Vicegobernadora, Secretaria, Tesorera, Directora de Extensión u Organizadora, Directora de Servicio Internacional u Organizadora, Editora y Webmaster, el Comité Distrital designará a una sucesora calificada para completar el año.
2. En caso de vacante en el cargo de Gobernadora Distrital, la Vicegobernadora asumirá el cargo en calidad de suplente.

## DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS Y MIEMBROS EX OFICIO

1. **Gobernadora**  
La gobernadora deberá:
  - a) Presidir todas las reuniones del Comité Distrital
  - b) Como Ejecutiva, supervisará el trabajo y las actividades del Distrito.
  - c) Será una miembro ex officio de todos los comités.
  - d) En caso de vacante, la Vicegobernadora la suplirá en el cargo.
2. **Vicegobernadora**  
La Vicegobernadora sustituirá a la Gobernadora en su ausencia.
3. **Secretaria**  
La Secretaria deberá:
  - a) Enviar las convocatorias a reuniones y llevar todas las actas y registros.
  - b) Gestionar toda la correspondencia.
  - c) Enviar una lista de candidaturas, junto con una breve descripción de los cargos ocupados a las Secretarias de los Clubes, a mas tardar el 14 de febrero.
  - d) Presentar un informe anual al Comité Distrital.
  - e) Será miembro ex officio de todos los comités.

4. **Tesorera**

La Tesorera deberá:

- a) Ser responsable de los fondos del Distrito.
- b) Enviar al Comité Distrital un informe y un estado de cuentas.

5. **Directora de Extensión u Organizadora**

La Directora de Extensión u Organizadora deberá:

- a) Ser la Directora del Comité de Extensión si dicho Comité ha sido elegido.
- b) Promover el trabajo de Extensión o Membresía del Distrito.

6. **Directora de Servicio Internacional u Organizadora**

La Directora de Servicio Internacional u Organizadora deberá:

- a) Ser la Directora del Comité de Servicio Internacional, si dicho comité ha sido elegido.
- b) Fomentar la comunicación entre los Clubes vinculados, organizar visitas de intercambio y promover el servicio.
- c) Motivar a las socias a conocer personas de otros países.

7. **Editora**

La editora será responsable de la publicación del Boletín Distrital o cualquier publicación similar.

8. **Webmaster**

Será responsable del sitio web del Distrito.

9. **Past Gobernadora Inmediata**

La Past Gobernadora Inmediata no será elegible para servir en el Comité Ejecutivo Distrital ni en el Comité Distrital durante el año siguiente de terminar su cargo como Past Gobernadora Inmediata.

10. **Delegadas Votantes de Club**

- a) Las Delegadas Votantes de Club representarán a sus Clubes en el Comité Distrital.
- b) Las Delegadas Votantes no podrán servir por más de 3 años consecutivos, a menos que sean elegidas para el Comité Ejecutivo Distrital.

11. **Delegadas Votantes para la Convención Internacional de Inner Wheel**

- a) El Comité Distrital tiene derecho a enviar a 1 Delegada Votante
- b) Y designar una suplente en caso de vacante.

12. **Deberes del Comité Distrital.** El Comité deberá:

- a) Ejercer sus funciones desde el 1 de julio hasta el 30 de junio.
- b) Supervisar y coordinar el trabajo de los Clubes.
- c) Organizar nuevos Clubes en el Distrito.
- d) Fijar la Cuota Anual correspondiente al Distrito.
- e) Elegir, antes del 31 de marzo, a:
  - ~ Funcionarias Distritales
  - ~ Editora Distrital
  - ~ Extensión / Directora de Membresía u Organizadora
  - ~ Directora de Servicio Internacional u Organizadora
  - ~ Integrantes de comités, cuando sea necesario.
- f) Promover los objetivos de Inner Wheel dentro del Distrito
- g) Fomentar relaciones de amistad entre los Clubes del Distrito.

13. **Reuniones del Comité Distrital**

- a) El Comité Distrital deberá reunirse
  - i. Por lo menos dos veces al año a menos que cualquier Distrito dentro de algún país, por sus condiciones geográficas y climáticas, encuentren más practico hacer una sola reunión anual.
  - ii. Una reunión deberá ser la Reunión General Anual.
- b) La Reunión General Anual debe incluir en su agenda,
  - i. La presentación del Reporte Anual de la Gobernadora o Secretaria, y su aprobación;
  - ii. La presentación de un estado Financiero por la Tesorera, y su aprobación;
  - iii. El nombramiento de un auditor o examinador independiente. Las mociones que deban presentarse en la Reunión General Anual
  - iv. Y cualquier otro asunto relevante.
- c) Una reunión extraordinaria podrá ser convocada a petición del 50% de los Clubes.
- d) Los puntos para incluir en la Agenda deberán ser enviados a la Secretaria Distrital por lo menos 30 días antes de la reunión.
- e) La convocatoria a las reuniones, junto con una copia de la agenda del día, deberá enviarse a todas las Secretarias de los Clubes con al menos 14 días de anticipación.

14. **Votación**

- a) La votación en las elecciones deberá ser mediante papeleta.
  - i. Las demás votaciones se realizarán a mano alzada, a menos que la mayoría de las Delegadas Votantes presentes soliciten una votación por papeleta.
  - ii. Los asuntos podrán tratarse por medios electrónicos, con la aprobación de la Gobernadora.

- b) La votación se considerará cerrada en la fecha límite establecida, o antes, si todas las socias han emitido su voto.
- c) En caso de empate, la Gobernadora tendrá voto de calidad.
- d) Los resultados de la votación deberán ser confirmados en la siguiente reunión del Comité Distrital.
- e) Solo podrán votar quienes hayan pagado sus Cuotas vigentes.

15. **Quórum**

El 50% del Comité Distrital o de cualquier comité permanente constituirá un quórum.

16. **Comités**

a) **Comité Ejecutivo**

- ~ Funcionarias
- ~ Miembros Ex Oficio con poder de voto.
- ~ Una socia no podrá formar parte del Comité Ejecutivo Distrital por más de 6 años consecutivos, a menos que sea electa como Vice Gobernadora Distrital

b) **Comité de Extensión o de Membresía**

- ~ Directora de Extensión u Organizadora.
- ~ Miembros (no mas de 4 socias) la cuales deben haber sido Delegadas Votantes de un Comité Distrital por al menos 1 año al momento de su nominación.

c) **Comité de Servicio Internacional u Organizadora**

- ~ Directora de Servicio Internacional u Organizadora.
- ~ Miembros (no más de 4 socias) quienes deben haber sido Delegadas Votantes de un Comité Distrital o Directora de Servicio Internacional en sus Clubes por al menos 1 año al momento de su nominación.

d) **Otros Comités**

Los Comités Distritales pueden elegir otros comités si es necesario.

e) Si alguno de los 16 comités (b) y (c) son considerados innecesarios por el Comité Distrital en algún periodo de 1 año, no deben ser designados.

i. Las integrantes de estos comités son elegibles para reelección anualmente por un periodo máximo de 3 años, a menos que alguna sea elegida como Gobernadora Distrital.

ii. Las Directoras de estos Comités no serán elegibles para reelección al mismo comité por un periodo de 1 año después de su servicio como Directora.

17. **Finanzas y Auditoria**

a) El **año financiero** será del 1 de julio al 30 de junio.

b) **Cuotas**

i. Cada Club pagará una cuota anual al Fondo Distrital a mas tardar el 31 de octubre, dicha cuota será determinada por dos terceras partes del Comité Distrital en la Reunión General Anual.

ii. La resolución acordada y el resultado de la votación debe aparecer en la agenda.

c) **Gastos**

Los gastos que se originen para llevar a cabo el trabajo del Distrito serán tomados de los fondos del Comité Distrital.

d) **Pagos**

i. Los pagos provenientes los fondos del Comité Distrital deben hacerse por medio de cheque, orden de pago, tarjeta de débito o transferencia bancaria, firmada por 2 de las siguientes funcionarias: La Gobernadora, Tesorera y Secretaria.

- ii. La responsabilidad de aplicar correctamente los procedimientos contables recae por igual en estas personas.
- iii. No se debe tomar control de las finanzas del Distrito de manera individual.

**e) Auditoria**

Las cuentas del Comité Distrital deberán ser auditadas anualmente y circular copia del informe a todos los Clubes.

# MANUAL

## INFORMACIÓN GENERAL

Los siguientes folletos informativos están disponibles en la sede central de International Inner Wheel o en el sitio web [www.internationalinnerwheel.org](http://www.internationalinnerwheel.org) (Portal de Socias)

- a) Formación de un club
- b) División de un club
- c) Fusión de clubes
- d) Disolución de un club
- e) Formación de un distrito
- f) Guía para un Distrito
- g) División de un distrito
- h) Fusión de distritos
- i) Disolución de un distrito
- j) Formación de un Consejo Directivo Nacional
- k) Disolución de un Consejo Directivo Nacional
- l) Creación de una Representación Nacional y una Delegada Nacional

## ¿QUÉ ES INNER WHEEL?

1. Inner Wheel se concentra en la amistad y el servicio personal. No es lo que se denomina "una organización para recaudar dinero ", sin embargo, cada Club selecciona sus propias obras benéficas y canales de servicio.
2. Uno de los aspectos grandiosos de Inner Wheel es la oportunidad que se da a las socias de todo el mundo de conocerse entre sí, contribuyendo así a la amistad y el entendimiento internacional.
3. Las Convenciones Internacionales se llevan a en un determinado periodo de tiempo y cualquier socia puede asistir.

## **DATOS QUE DEBES SABER**

International Inner Wheel une a las socias alrededor del mundo, en todos los continentes.

1. Las socias pueden comunicarse entre sí a través de la correspondencia, las visitas de intercambio y la unión en proyectos internacionales. Las visitas de la Presidenta acercan más a las socias a medida que aprenden de las actividades de Inner Wheel en diferentes territorios . Los clubes brindan servicio tanto en su propia comunidad, así como mirar más allá de sus fronteras nacionales.
2. Con el fin de apreciar plenamente la fuerza y las tradiciones de Inner Wheel, una debe, por supuesto, mirar hacia atrás hacia la inspiración, devoción y visión de nuestra Presidenta Fundadora, la Sra. Margarett Golding, quien formó el primer Club Inner Wheel en Manchester en 1924, y también de aquellas socias que han dado excelente liderazgo a lo largo de los años.
3. Las raíces sobre las que ha crecido International Inner Wheel se establecieron en 1934 cuando se formó la Asociación de Clubes de Inner Wheel en Gran Bretaña e Irlanda con la Sra. Margarett Golding como Presidenta Fundadora y la Sra. Nixon como Secretaria, siendo ambas socias del Club de Manchester, Inglaterra. Se dieron cuenta de que la unión hace la fuerza y tuvieron la sabiduría y la previsión, primero, de agrupar los Clubes en Distritos y luego, más tarde, de unir los Distritos para formar una Asociación.
4. En una etapa temprana de su existencia, Inner Wheel comenzó a extenderse en el extranjero, Ballarat (Australia), Bergen (Noruega), Napier (Nueva Zelanda), Winnipeg (Canadá) y Port Elizabeth (Sudáfrica) fueron algunos de los primeros clubes formados. En 1947, las palabras "en Gran Bretaña e Irlanda" se suprimieron del nombre y se conoció como la Asociación de Clubes Inner Wheel.

5. En 1962, se invitó por primera vez a socias de países fuera de Gran Bretaña e Irlanda a formar parte del Consejo Directivo, pero fue hasta 1967 que ***International Inner Wheel*** brinda la oportunidad de permitir que socias calificadas de cualquier país pudieran convertirse en Funcionarias, por ejemplo, Presidenta.
6. En 1993 se acordó reestructurar el Consejo Directivo Internacional con Funcionarias y Directoras del Consejo limitando el número de personas que forman el Consejo Directivo.
7. En 2012 se acordó que la Gobernadora de la Constitución debía convertirse en funcionario, ex officio, dentro del Comité Ejecutivo Internacional.

### **Lema de Inner Wheel Internacional**

1. Cada año, La Vicepresidenta Internacional presenta un lema al Comité Ejecutivo Internacional para su aprobación.
2. Ningún lema alternativo debe tener prioridad sobre el lema internacional.
3. El término "International Inner Wheel" no debe utilizarse en la documentación del Club, Distrito y/o Consejo Directivo Nacional como encabezado principal.

### **LA CONSTITUCIÓN**

1. La Constitución de International Inner Wheel vincula a todas las socias y cubre el emblema, los objetivos, los requisitos para la membresía, la elección de las Funcionarias Internacionales y las Directores del Consejo.
2. El idioma oficial es el inglés.
3. Todas las Cartas Constitutivas están avaladas por International Inner Wheel y firmadas por la Presidenta Internacional.

4. Cuando un nuevo Club es parte de una Asociación/Consejo Nacional, la Carta Constitutiva debe ser firmada por la Presidenta Internacional y ya sea por la Asociación o la Presidenta del Consejo Directivo o la Representante Nacional.
5. Cuando un nuevo Club no tiene un Consejo Directivo Nacional, la Carta deberá ser firmada por la Presidenta Internacional y la Representante Nacional, si existe.
6. La Carta Constitutiva no se enviará hasta que se hayan pagado las Cuotas.

### **Estructuras a nivel nacional**

1. Las estructuras son:
  - a) Países con un gran número de Clubes, muchos Distritos, un Consejo Directivo Nacional y una Representante Nacional elegida.
  - b) Países con varios Clubes, algunos Distritos y una Representante Nacional elegida.
  - c) Países con pocos Clubes, que forman un Distrito o Distritos, pero sin una Representante Nacional elegida.
  - d) Países que no tienen Distrito o Consejo Nacional, pero tienen uno o varios Clubes no Distritados.
2. Distritos y Clubes dentro de fronteras definidas pueden formar un Consejo Directivo Nacional
  - a) Mínimo de 2 Distritos.
  - b) El Consejo Directivo Nacional consistirá en las Funcionarias y miembros del Consejo elegidas así como una Representante Nacional elegida. Ver 1 (a).

3. Donde exista un solo Distrito o un grupo de Distritos con una Representante Nacional, la Representante Nacional informará sobre el trabajo de los Distritos y servirá de enlace con Internacional Inner Wheel. Esta es la estructura a la que se hace referencia en 1 (b).
  
4. Es posible
  - a) dividir un Distrito.
  - b) disolver un Distrito, donde el número de Clubes es incapaz de sostener un Distrito. Los Clubes se convertirían entonces en Clubes No Distritados, ver 1 (d). O podrían unirse a un Distrito contiguo.
  
5. No hay restricción en el número de socias que puede tener un Club.
  - a) Si se considera que el Club es demasiado grande para funcionar satisfactoriamente, podrá dividirse. Considerando que será necesario elegir nuevas Ejecutivas y un Comité para el nuevo Club.
  - b) Cuando un Club disminuye el número de socias, puede continuar funcionando tanto tiempo como las socias lo deseen.
  - c) Es posible disolverlo y permitir que las socias se unan a otros clubes.
  - d) Clubes pequeños pueden fusionarse.

### **REGLAMENTO NACIONAL**

1. El Reglamento a nivel de Club, Distrito y Nacional debe recibir la aprobación del Comité Ejecutivo Internacional.
2. Este Reglamento permite a las socias disfrutar de su membresía de acuerdo con las costumbres y tradiciones de su propio país.

## **REUNIONES DE CLUB**

1. Es usual que los Clubes se reúnan mensualmente, aunque algunos Clubes prefieren reunirse quincenalmente. La asistencia no es obligatoria.
2. Cuando los Clubes tienen un orador en cada reunión, los asuntos de interés del Club, deben ser tratados antes de que el orador llegue.
3. Los asuntos del club deben tratarse con regularidad y a veces es aconsejable hacer reuniones separadas para diferentes asuntos.
4. El siguiente es un procedimiento sugerido (orden del día):
  - ~ Palabras de apertura de la Presidenta
  - ~ Disculpas por la ausencia.
  - ~ Lectura de actas y/o Minuta confirmada y firmada.
  - ~ Asuntos que surjan.
  - ~ Correspondencia.
  - ~ Informes.
  - ~ Cualquier otro asunto.
5. Las Actas de International Inner Wheel, del Consejo Directivo Nacional y las Distritales deberán resumirse y explicarse en las reuniones del Club.
6. En caso de que surja una discusión, la Presidenta debe mantener una actitud imparcial y asegurarse de que todas las decisiones reflejen los deseos de la mayoría de las socias.
7. Todos los oradores deben dirigirse al presidium.
8. Una propuesta debe ser secundada antes de abrirse para una discusión general.
9. Una enmienda a una propuesta debe incorporar alguna mejora o modificación: cualquier enmienda deberá ser votada antes de la propuesta.
10. La decisión de la Presidenta con respecto a la conducción y el orden de la reunión será en todo momento definitiva.
11. En todas las reuniones, si los votos están empatados, la Presidenta tendrá el voto de calidad.

12. El Club debe asesorar a sus delegadas acerca de cómo desean que ellas voten en las reuniones Distritales, pero debe otorgarles poder discrecional para escuchar otros puntos de vista o en el caso de enmiendas.

### **NUEVOS TIPOS DE CLUBES**

1. Se han formado clubes 'Nueva Generación' o 'Próxima Generación' y e-Club (electronic-Club) con arreglos de reuniones más flexibles para alentar a unirse a mujeres más jóvenes y trabajadoras.
2. Para más información contactar a International Inner Wheel.

### **BIENVENIDA A LAS NUEVAS SOCIAS**

La siguiente es una forma sugerida para proceder a dar la bienvenida a nuevas socias:

Al principio de la reunión la Presidenta deberá leer los Objetivos de Inner Wheel (Constitución y Manual pagina 1) y se dirigirá a cada una de las nuevas socias por su nombre y diciendo:

Has sido invitada a convertirse en miembro de este Club Inner Wheel porque estamos seguras de que aceptas las responsabilidades de amistad y servicio que la membresía trae consigo.

Creemos que disfrutarás siendo socia de un verdadero equipo en nuestra Organización Internacional y tomarás parte plena y activa en todo lo que este Club te ofrece.

Esperamos que sientas que estás entre amigas y disfrutes participando en todos los aspectos de Inner Wheel.

( La Presidenta invitará a todos los presentes a ponerse de pie y, dirigiendose a la nueva socia, dirá:)

\_\_\_\_\_ en nombre de las miembros de el Club

Inner Wheel \_\_\_\_\_

Te doy la bienvenida y (dirigiéndose al Club) Les presento a esta nueva socia y les pido que le extiendan su amistad.

## **ANIVERSARIOS DEL CLUB**

1. La fecha de inscripción y la fecha de la reunión inaugural se muestran en el Acta Constitutiva, y cualquiera de ellas puede considerarse como el aniversario oficial del Club.
2. A veces se lleva a cabo una celebración especial de aniversario y esto da la oportunidad de renovar los objetivos de Inner Wheel.

## **VISITAS INTER CLUBES**

Las visitas entre los Clubes amplian el círculo de amistad y también ofrecen una oportunidad para intercambiar ideas.

## **VISITANTES**

1. La hora y el lugar de las reuniones pueden variar durante el año; por lo tanto, se pide a las socias que visiten otros Clubes que se pongan en contacto con las Secretarías de dichos Clubes previamente.
2. Las socias invitadas a hablar cuando visiten Clubes en países distintos al suyo, lo harán a título personal. Se debe tener cuidado de que cualquier hecho o información proporcionada sea precisa y actualizada.

## **TRANSFERENCIA**

1. Una socia que se haya mudado a otra ciudad puede transferirse al Club Inner Wheel de esa localidad. La Secretaria del Club anterior de la socia deberá comunicarse con la Secretaria de su nuevo Club. Cualquier ajuste en la cuota de suscripción será un asunto que deberán acordar las Tesorera(s) correspondientes.
2. En el caso de una socia perteneciente a un Club no distritado que desee solicitar una transferencia, la solicitud deberá hacerse directamente a la Sede de International Inner Wheel.
3. Una socia que se traslade a un país o ciudad donde no exista un Club Inner Wheel establecido puede conservar su membresía a través de su Club anterior. Cualquier asunto relativo a las cuotas será un tema interno del Club correspondiente.

## **FINANZAS – CLUBES**

1. El dinero para el funcionamiento de Inner Wheel en todos sus niveles provienen de las cuotas de las socias.
2. Al establecer la cuota anual, el Club debe asegurarse de que ésta cubra la Cuota anual de International Inner Wheel , las cuotas Nacionales y Dstritales (cuando existan), así como los gastos de funcionamiento diario del Club.
3. Cuando un Club forme parte de un Distrito y no exista un fondo para gastos de viaje a Reuniones Distritales, la cuota del Club deberá ser suficiente para cubrir los gastos de transporte de las Delegadas votantes que asistan a dichas Reuniones. La Delegada deberá aceptar que le cubran estos gastos, ya que la política de Inner Wheel es garantizar que ninguna socia sea impedida de ocupar un cargo debido a los gastos que ello implique.
4. Los Clubes no Distritados pagan su Cuota anual directamente a la Sede International Inner Wheel.
5. Se recuerda a los Clubes que el incumplimiento en el pago de la cuota anual afectará su elegibilidad para votar en las elecciones y participar en otros asuntos de Inner Wheel.

### **6. Tesorera**

- a) La Tesorera es la responsable y custodio de todos los fondos del Club, incluyendo aquellos recaudados por los subcomités.
- b) Todos los pagos provenientes de los fondos del Club deberán realizarse mediante cheque, orden de pago, transferencia bancaria y deberán estar firmados por 1 de las siguientes funcionarias: Presidenta, Secretaria o Tesorera, con la aprobación de otra funcionaria del Club.
- c) La responsabilidad de mantener los procedimientos contables correctos recae conjuntamente en estas personas.
- d) No se debe tomar control de las finanzas del Club de manera individual.

e) Se deben mantener dos cuentas:

- ~Cuenta No. 1: Cuenta General
- ~ Cuenta No. 2: Cuenta de Beneficencia

f) En cada reunión, la Tesorera deberá presentar un informe con los saldos de ambas cuentas.

## **7. AUDITORÍA**

- a) Las cuentas del Club deben ser auditadas y
- b) copias de las mismas deberán circular entre todas las socias al menos 4 días antes de la Asamblea General Anual.

## **8. CUENTA No. 1 – CUENTA GENERAL**

Incluye todas las Cuotas correspondientes a Inner Wheel: Internacional, Nacional y Distrital; así como gastos de papelería, envío postal y telefónico, impresión, renta de salón, honorarios de conferencista y cualquier otros gastos administrativos necesarios.

## **9. CUENTA No. 2 – CUENTA DE BENEFICENCIA**

Todos los fondos recaudados para servicio y donaciones benéficas, a los cuales haya contribuido el público, deben utilizarse únicamente para dicho propósito. No pueden emplearse para cubrir gastos del Club.

## **10. ASIGNACIÓN DE FONDOS DE BENEFICENCIA**

- a) Todas las socias deben tener la oportunidad de expresar su opinión.
- b) Sin embargo, se ahorra tiempo si el Comité Ejecutivo del Club presenta recomendaciones a la Reunión general para su discusión y decisión por mayoría.

## 11. RECAUDACIÓN DE FONDOS

- a) Cada Club encuentra distintas maneras y medios para recaudar fondos.
- b) Algunos ejemplos son rifas, ventas de artículos usados o nuevos, tiendas de segunda mano, ventas de productos elaborados por las socias, bazares, noches de juegos, charlas con conferencistas, desfiles de moda, etc.

## EXTENSIÓN O MEMBRESÍA

1. Ninguna socia hablará en nombre de International Inner Wheel sin previa consulta con la Sede de International de Inner Wheel.
2. Cada socia encuentra oportunidades para hablar sobre Inner Wheel, especialmente al conocer a posibles nuevas socias. Para brindar información correcta, debe estar familiarizada con la Constitución IIW y la historia de esta Organización mundial.
3. Extensión o Membresía en los Distritos
  - a) El Comité de Extensión o Membresía, o la Directora/Organizadora de Extensión o Membresía, es responsable de este trabajo en el Distrito.
  - b) La Directora/Organizadora de Extensión o Membresía puede acercarse a un Club Inner Wheel o a un Club Rotario para patrocinar un nuevo Club.
4. Las damas que deseen ser socias de Inner Wheel pueden ser contactadas directamente.

## **REUNIONES DISTRITALES**

Ver pag 44 Reglamento Distrital 18 a, b, c, d y e.

### **1. Asamblea**

- a) Esta se forma de reuniones grupales de Presidentas, Secretarias, Tesoreras, Corresponsales, Directoras de Extensión/Membresía y de Servicio Internacional de los Clubes, estando cada grupo presidido por la Funcionaria Distrital o Miembro Ejecutivo correspondiente.
- b) Estas reuniones permiten que cada funcionaria reciba información sobre sus deberes y tienen oportunidades para discutir nuevas ideas.
- c) Son particularmente útiles para las socias que ocupan un cargo por primera vez.

### **2. Rallies**

- a) El Rally es una reunión de todos los Clubes del Distrito, a la cual pueden asistir todas las socias.
- b) No es una reunión de trabajo, sino que ofrece una oportunidad para que las socias de los Clubes se reúnan socialmente a nivel distrital.
- c) Las reuniones de Servicio Internacional, los encuentros Interdistritales y las reuniones entre países también generan gran entusiasmo entre las socias.

## **CORRESPONDENCIA**

1. Existe un formato para la nomenclatura de toda la documentación.

a) Los Clubes se denominarán:

El Club Inner Wheel de \_\_\_\_\_ (nombre)

b) Los Distritos se denominarán:

Distrito \_\_\_\_ (número) de \_\_\_\_\_ (país o región geográfica)

c) Los Consejos Directivos Nacionales corresponderán al país(es) o región geográfica.

### **2. Clubes Distritales**

a) El procedimiento habitual es que el Club se comuniquen con el Distrito, y el Distrito con el Consejo Directivo Nacional o Asociación y con la Representante Nacional, si la hay, quienes remitirán el asunto a la Sede Internacional si es necesario.

b) En circunstancias especiales, los Clubes pueden escribir directamente a la Sede Internacional, o al Consejo Directivo Nacional o Asociación, pero deberán enviar copias de la correspondencia a la Representante Nacional y a la Secretaria Distrital cuando corresponda.

### **3. Clubes No Distritados (sin Consejo Directivo Nacional)**

Estos Clubes se comunican directamente con Inner Wheel Internacional.

## **ELECCIONES**

1. Se realizan elecciones en los cuatro niveles de Inner Wheel:

- a) Club;
- b) Distrito;
- c) Asociación u Consejo Directivo Nacional;
- d) International Inner Wheel.

2. Nominaciones:

- a) Las socias nominan para el Comité Ejecutivo del Club.
- b) Los Clubes nominan para el Comité Ejecutivo Distrital.
- c) Los Comités Distritales nominan para la Asociación u Consejo Directivo Nacional.
- d) Los Comités Distritales dentro de países con un Consejo Directivo Nacional pueden nominar para Funcionarias Internacionales, Directoras del Consejo Internacional, Editora/Gerente de Medios, Representante Nacional y Delegada Nacional.
- e) Los países que solo tienen Comités Distritales y una Representante Nacional pueden nominar para Representante Nacional, Delegada Nacional, Directora de Consejo de Inner Wheel Internacional y Editora/Gerente de Medios.
- f) Los países que solo tienen Distritos pueden nominar para Editora Internacional.

Las nominaciones para Funcionarias y Directoras del Consejo de Inner Wheel Internacional deberán recibirse en la Sede Internacional a más tardar el 30 de septiembre.

3. Es responsabilidad del Distrito asegurar que toda nominada esté físicamente capacitada para desempeñar el trabajo correspondientes.

4. La Asociación/Consejo Directivo Nacional o el Distrito implicado deberán verificar los antecedentes de cargos pasados y actuales de las nominadas dentro de Inner Wheel.

5. Se debe obtener el consentimiento de cada nominada.

6. Todas las Funcionarias y miembros de Comités deben ser nominadas por escrito en el plazo acordado y especificado. Deben ser elegidas anualmente, incluso si son elegibles para servir más de 1 año. El método de votación en cada nivel será por mayoría simple de los votos emitidos.

### **7. Funcionarias salientes y entrantes**

Es deber de todas las que dejen un cargo asegurarse de que sus sucesoras reciban las actas previas, otros documentos y las direcciones y contraseñas de correo electrónico oficiales.

### **8. Comités Permanentes**

- a) El trabajo de un Comité Permanente les es delegado por el Comité Distrital, ante el cual son responsables.
- b) La Gobernadora de Distrito y la Secretaria Distrital son miembros ex officio.
- c) **Elección del Comité Permanente**
  - i. La elección de los Comités Permanentes se realiza antes del 31 de marzo, y dichos Comités funcionan del 1 de julio al 30 de junio bajo la dirección de una Gobernadora electa.
  - ii. Si no se considera necesario un Comité de Extensión o Membresía, una Organizadora puede ser elegida.
  - iii. Si no se considera necesario un Comité de Servicio Internacional, podrá elegirse una Organizadora.

### **9. Comités Adicionales (Ad-hoc) y Otros**

- a) Los Comités Adicionales pueden formarse a nivel de Club o Distrito cuando se requieran para eventos especiales, como un Rally o una Conferencia Interdistrital.
- b) Algunos Distritos tienen un Comité de Publicaciones para asistir a la Editora cuando los Clubes involucrados son numerosos.
- c) Todos estos Comités son responsables ante el Comité Distrital.

- d) La Gobernadora de Distrito y la Secretaria Distrital son miembros ex officio de todos estos Comités.

## **INSIGNIAS**

1. Solo se permiten insignias de diseños aprobados, y éstas se usan en los eventos de Inner Wheel.
2. Una socia deberá usar su insignia de cargo en todos los eventos a los que haya sido oficialmente invitada a representar a Inner Wheel.
3. La Presidenta de Club deberá portar su collar de cargo en todos los eventos de su propio Club, y además al visitar otros Clubes o asistir a entregas de Cartas Constitutivas, Reuniones Distritales, Encuentros, Conferencias y Convenciones.
4. Si una socia es invitada a asistir a eventos de Inner Wheel u otras organizaciones para representar a su Distrito o Club, deberá portar la insignia de cargo correspondiente.
5. Si una socia transferida desea usar su insignia del Club anterior con las barras de cargos pasados, puede hacerlo, siempre que la use separada de la insignia de su nuevo Club.
6. Se anima a las socias a usar regularmente la insignia de solapa miniatura aprobada, especialmente al viajar.
7. Cuando se forma un nuevo Club, se recomiendan las siguientes insignias:
  - ~ Insignia de socia del Club para cada miembro.
  - ~ Barra para Secretaria y Tesorera.
  - ~ Collar de Presidenta.

8. Estas pueden ser ordenadas directamente desde:

A.W. Matthews Ltd 54 High Street Gillingham Kent UK ME7 1BA	Toye, Kenning & Spencer Regalia House Newtown Road Bedworth, Warwickshire UK CV12 8QR	Mohan Plastics Office No 63 Roshanara Plaza Complex Rpshanara Road Delhi, 110007 India
--	---	---

9. Algunos países tienen sus proveedores oficiales, pero debe tenerse cuidado que sólo los diseños aprobados por International Inner Wheel sean usados.

### EMBLEMA DE INNER WHEEL

1.- Cuando el emblema es exhibido a color, los colores deben ser **amarillo** y **azul**.

Códigos de color	AMARILLO	AZUL
Pantone	108C o 108U	3005C o 3005U
CMYK	1.11.100.0	100.62.7.0
RGB	255.219.0	0.92.184
Hex	FFDB00	005CB8



2. El emblema no debe ser cambiado o desfasado.
3. El uso del emblema es restringido para materiales Inner Wheel.

## **PUBLICACIONES**

1. La publicación oficial de International Inner Wheel es la “Constitución y Manual”
2. Los Boletines de International Inner Wheel – publicada una vez al año o según desee el Consejo Directivo Internacional.
3. Sitios Web:
  - a) A todos los Clubes y Distritos se les anima a mantener contacto regularmente con el sitio web Internacional [www.internationalinnerwheel.org](http://www.internationalinnerwheel.org) , y a invitar a sus socias a que lo hagan.
  - b) El sitio web está disponible para obtener la información mas reciente y actualizada.
  - c) Toda la documentación oficial, formatos, tripticos, boletines, y material de capacitación se pueden descargar desde el portal de miembros desde el sitio web.
4. Facebook y Redes Sociales
  - a) Para mantenerse al día con las noticias y proyectos de servicio, la Representante Nacional debe enviar información a la Editora/Gerente de medios de International Inner Wheel, para incluirlo en las redes sociales internacionales.
  - b) La página oficial de International Inner Wheel es [www.facebook.com/InternationalInnerWheel](http://www.facebook.com/InternationalInnerWheel) .
  - c) La cuenta oficial facebook de los Clubes, Distritos o Consejo Directivo Nacional son páginas facebook (no son grupos facebook).
  - d) El nombre de la cuenta de Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional, debe ser llamada “Inner Wheel \_\_\_\_ (nombre de el Club, Distrito o Consejo Directivo Nacional)”.

- e) La verificación de la exactitud de toda la información sobre asuntos de Inner wheel es responsabilidad de la Representante Nacional y de Webmaster.
- f) Cualquier otra cuenta no oficial en redes sociales debe elegir nombre sin "International Inner Wheel" o "Inner Wheel".
- g) Todas las socias deben ser conscientes de que cualquier información sobre Inner Wheel debe estar de conformidad con los objetivos, las reglas y las directrices de marca de International Inner Wheel.

## **MISCELANEOS**

### **1. Registros Oficiales**

Se recomienda a todos los Clubes, Distritos y Consejos Directivo Nacional que lleven un libro de registro en el que pudan anotar los detalles de los eventos, actividades y otros temas de especial interés.

### **2. Formas**

Las copias maestras de todos los formularios oficiales están disponibles en el Portal de miembros, accesible en [www.internationalinnerwheel.org](http://www.internationalinnerwheel.org) o se pueden solicitar a International Inner wheel.

### **3. Premio Margarett Golding**

- a) En el año 2000 se creó un premio en nombre de Margarett Golding, fundadora de Inner Wheel, por su personal servicio altamente encomiable a la comunidad.
- b) El premio puede ser otorgado a miembros de Inner Wheel o a miembros de la sociedad en general, por un servicio personal sobresaliente, que debe estar completamente desconectado del trabajo en nombre de Inner Wheel.

**CONVENCIONES INTERNATIONAL INNER WHEEL**

Convención y año		Ubicación
1ª	1970	La Haya, Países bajos
2ª	1973	Copenhague, Dinamarca
3ª	1976	Sydney, Australia
4ª	1979	Brighton, Inglaterra
5ª	1982	Paris, Francia
6ª	1985	Orlando, Florida, USA
7ª	1988	Stavanger, Noruega
8ª	1991	La Haya, Países bajos
9ª	1993	Sydney, Australia
10ª	1997	Berlin, Alemania
11ª	2000	Estocolmo, Suecia
12ª	2003	Florenca, Italia
13ª	2006	Christchurch, Nueva Zelanda
14ª	2009	Kota Kinabalu, Malasia
15ª	2012	Istanbul, Turquía
16ª	2015	Copenhague, Dinamarca
17ª	2018	Melbourne, Australia
18ª	2021 (virtual)	Jaipur, India
19ª	2024 (centenario)	Manchester, GB&I, Reino Unido

## **ACUERDOS GENERALES**

Los siguientes acuerdos generales fueron aceptados en las Convenciones internacionales de Inner Wheel para la inclusión en su Constitución y Manual.

### **TERCERA CONVENCIÓN**

– *Sydney, Australia, mayo de 1976*

El Comité Ejecutivo del Distrito 39, Suecia, sugiere que, teniendo en cuenta la organización competente y los ideales firmemente establecidos, que Inner Wheel representa hoy en día, todos los miembros de Inner Wheel adopten y participen en un Lema a nivel Internacional. El Lema elegido será decidido anualmente por la Directiva.

### **SEXTA CONVENCIÓN**

– *Orlando, Florida USA, mayo de 1985*

Las Convenciones se extenderán por 3 días, sin contar el día de la inscripción. Se organizarán talleres y se impartirán conferencias sobre temas importantes para la humanidad, es decir, temas que son esenciales para las mujeres de todo el mundo, como la educación, la independencia, la igualdad, etc.

### **SÉPTIMA CONVENCIÓN**

– *Stavanger, Noruega Mayo de 1988*

International Inner Wheel debería estudiar el problema del abuso infantil en la industria pornográfica y utilizar todos los medios a su alcance para condenar esta práctica y a sus perpetradores.

## **OCTAVA CONVENCION**

*– La Haya, Países Bajos, abril de 1991*

Se propone la creación de un fondo para conmemorar el 25º año del aniversario International Inner Wheel , y que el dinero recaudado se utilice en el país en el que se recauden. Las organizaciones benéficas que se beneficiarán del Fondo serán el Fondo Salvemos a los niños y organizaciones similares de ayuda a la infancia.

## **NOVENA CONVENCION**

*– Sydney, Australia, octubre de 1993*

International Inner Wheel debe limitar su participación en las Naciones Unidas (por ejemplo, el ECOSOC y el UNICEF) a ser un observador en los programas con un estatus consultivo.

## **DÉCIMA CONVENCION**

*– Berlín, Alemania, abril de 1997*

International Inner Wheel prevé que un miembro del Comité Ejecutivo, responsable de los intereses de la organización ante las Naciones Unidas durante su año en funciones, que coincida con el año de la Conferencia Mundial de las Mujeres, represente a International Inner Wheel y sea una Delegada oficial en dicha Conferencia.

La Presidenta declaró que, tal como esta redactada la propuesta mencionada, contravenía la Cláusula de Afiliación, pero como Moción General no era vinculante. Se celebrarían 2 Convenciones antes de la Conferencia Mundial de las Mujeres, que permitirían a las socias presentar un cambio en la Cláusula de Afiliación o una nueva redacción de la Moción General mencionada.

## DÉCIMOPRIMERA CONVENCION

– *Estocolmo, Suecia, mayo de 2000*

International Inner Wheel prevé que un miembro del Comité Ejecutivo, responsable de los intereses de la Organización ante las Naciones Unidas durante su año en funciones, que coincida con el año de la Conferencia Mundial de las Mujeres, sea observadora para International Inner Wheel en dicha Conferencia.

**Proyecto Social.** En cada Convención Mundial, International Inner Wheel designa un Proyecto Social, que sería apoyado por los Inner Wheel Clubs de todo el mundo.

**Premio Margarete Golding.** Se creará un premio, en nombre de la Sra. Margarete Golding.

## DECIMOTERCERA CONVENCION

– *Christchurch, Nueva Zelanda, mayo de 2006*

Un premio, en nombre de **Margarete Golding**, será otorgado por un servicio personal altamente encomiable a través de Inner Wheel o en la comunidad.

**Programa Mundial Educación de las niñas de UNICEF en Madagascar** fue nombrado Proyecto Social Internacional para 2006-2009.

## DECIMOCUARTA CONVENCION

– *Kota Kinabalu, Sabah, Malasia, mayo de 2009*

**Programa Mundial de Educación de las Niñas de UNICEF en Bolivia** fue nombrado como el Proyecto Internacional de Inner Wheel para 2009-2012.

## DECIMOQUINTA CONVENCION

– Estambul, Turquía, abril de 2012

- Se acordó que se permitiría al Consejo Directivo de IIW facilitar la investigación para la posible creación de un **Consejo de la Constitución**.
- Cualquier propuesta de cambio a la Constitución será votada en 2015 y la primer reunión del Consejo de la Constitución se celebraría en 2018.

## DECIMOSEXTA CONVENCION

– Copenhague, Dinamarca, mayo de 2015

- Se acordó que los cambios menores a la Constitución, como correcciones de omisiones de impresión, errores tipográficos, simplificaciones, aclaraciones y referencias repetidas, pueden ser llevados a cabo por la Gobernadora de la Constitución, el Comité de la Constitución y el Consejo Directivo Internacional sin presentar cada una de las modificaciones menores a votación en la Convención.
- Se acordó que la organización reconocería el **Día Internacional de la Paz de las Naciones Unidas** el 21 de septiembre de cada año.
- Se acordó que debía alentarse la **cooperación con las organizaciones no gubernamentales** que tuvieran programas similares a los de Inner Wheel.

## DECIMOSEPTIMA CONVENCION

– Melbourne, Australia, abril de 2018

- Se toma la decisión sobre **la reestructuración de las futuras Convenciones**, como forma de aprovechar mejor el tiempo disponible.
- Se decide reducir el tiempo dedicado a propuestas o enmiendas y utilizar el tiempo para una mayor participación, talleres, formación y otros eventos.

## DÉCIMOOCATAVA CONVENCIÓN

– *Jaipur, India (celebrada virtualmente). Abril 2021*

- Las finanzas de International Inner Wheel están prosperando gracias a una excelente gestión financiera a lo largo de los años.
- Las ganancias anuales deben invertirse en material publicitario, voto electrónico, etc.
- Si se obtuviera alguna ganancia en el año previo a la Convención, estas deben utilizarse para organizar la Convención Trienal, que es el único evento Internacional de Inner Wheel.

## DECIMONOVENA CONVENCIÓN (DEL CENTENARIO)

– *Manchester, Reino Unido e Irlanda. mayo de 2024*

- Cuando finalice la Convención 2024 y las propuestas y mociones generales aprobadas se integren con las anteriores antes del 30 de junio, se acordó que era necesario iniciar el proceso de modernización tanto del lenguaje como del contenido de nuestra Constitución y Manual. **La Constitución y Manual 2024** se convertirán entonces en una edición preliminar hasta que todo el proceso concluya dentro del año Inner Wheel 2024/2025.
- Se acordó que una acción internacional permanente, al igual que las acciones impulsadas por Rotary Internacional, como la **Iniciativa para la Erradicación de la Polio**, hará que Inner Wheel sea más visible y reconocida.
- La presentación de las Nominadas Internacionales al Consejo Directivo (Comité Ejecutivo y Directoras de Consejo) no solo debe ofrecerse en formato en papel (folleto de nominación), sino que también debe presentarse en videos cortos (un minuto cada uno como máximo) en el sitio web internacional para obtener una mejor impresión para la votación.

# PROYECTO SOCIAL INTERNACIONAL

## 2012 – 2015

- Se acordó que el lema general para la recaudación de fondos a nivel mundial sería '**Futuros Más Felices**', con un énfasis especial en las necesidades de la infancia. Cada país debería elegir sus propios proyectos, siempre que estén alineados con el tema "Futuros más felices para los niños".
- Se ha diseñado un logotipo, que deberá utilizarse para todos los fines relacionados con recaudación de fondos Inner Wheel.



An International  
Inner Wheel  
Campaign

helping children  
around the world now

## 2015 – 2018

Se acordó que el lema general para la recaudación de fondos a nivel mundial seguirá siendo '**Futuros Más Felices – Mejores Vidas**' permitiendo que continúe la ayuda para los niños pero también activando la ayuda a proyectos que ayuden a todos a lograr un mejor resultado en su calidad de vida.



An International  
Inner Wheel Campaign

## 2018 – 2021

El lema general para la recaudación de fondos a nivel mundial será **‘Cuidando a Mujeres y Niñas’**.



An International  
Inner Wheel Campaign

## 2021 – 2024

El lema general para la recaudación de fondos a nivel mundial será **‘Mujeres Fuertes, Mundo Más Fuerte’**.



## 2024 – 2027

El lema general para la recaudación de fondos a nivel mundial será **‘Alcanzar e Inspirar por un Mundo Mejor’**.





INNER WHEEL

## CONSTITUCION Y MANUAL

**“ La Constitución de habla Inglesa es la versión oficial”**

Traducido al español por:

2009	Mercedes Velten de García
2012	Patricia García de Malo
2015	Beatriz Nava de Rebolledo
2018	Susana I Lara de Vargas
2021	Sandra Vivanco Rodríguez
2024	Patricia Molina de Simón
2024 (Reformada)	Alma B. Salmerón de Gallegos

# Constitución y Manual 2024

Primera edición: Octubre 2024

Reformada: Marzo 2025



## International Inner Wheel

Suite 2.3 MyBuro, 20 Market Street, Altrincham,  
Cheshire, WA14 1PF, Reino Unido

Contacto:

Mr Alan Phillips (Administrador)

Teléfono: +441619273116

Email: [admin@internationalinnerwheel.org](mailto:admin@internationalinnerwheel.org)

Página Web: [www.internationalinnerwheel.org](http://www.internationalinnerwheel.org)